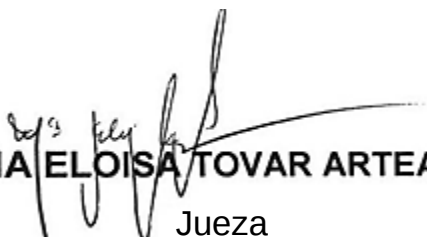


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintisiete de abril de dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Quinta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 25 de enero de 2023, mediante la cual resolvió ADICIONAR el ordinal Tercero de la sentencia proferida por este juzgado el 22 de febrero de 2022, y condenó en costas de segunda instancia a Porvenir S.A.

Notifíquese y Cúmplase.



MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 410013105003.2021.00094.00